



## **ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS DE TAFALLA DE 2024.**

### **APROBACION DEL INFORME DE VALORACION DE LA OFERTA TECNICA (CUALITATIVA) Y APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C**

En Tafalla, siendo las 13:30 horas del día 22 de abril de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento – con la asistencia, como asesor, del técnico municipal de Juventud -, a los efectos de proceder a la valoración de las propuesta técnica presentada por la única licitadora que participa en el procedimiento de referencia; valoración que parte del informe emitido al efecto por parte del técnico municipal de Juventud, asesor de esta Mesa de Contratación, que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 LFCP debe, en todo caso, ser aprobado por parte de dicho órgano colegiado.

A tales efectos, se procede a la exposición del informe de valoración que contiene la descripción de la propuesta incorporando las razones por las que se asigna la puntuación concreta en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor; consideraciones que comparten en resto de los miembros de la Mesa de Contratación sin formular reparo alguno. Valoración que arroja como resultado la atribución a la propuesta de un total de 32 puntos, y ello con fundamento en las consideraciones que de manera pormenorizada detalla el informe técnico obrante en el expediente.

Seguidamente, se somete a votación el informe técnico de valoración de las ofertas, que resulta aprobado por unanimidad.

Finalmente, por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación, se refleja en PLENA el resultado de la valoración de los criterios cualitativos aprobada, y ello con carácter previo a la apertura del Sobre C de la proposición.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C de ambas proposiciones y a la aplicación de los criterios de adjudicación cuantitativos que contempla la cláusula 11 del pliego: “11.2. Criterios cuantitativos: hasta 55 puntos.

1.- Oferta económica.- Hasta un máximo de 40 puntos. (Anexo II)



La valoración de la oferta económica se hará asignando 40 puntos a la oferta más económica, y al resto la puntuación que resulte de la fórmula inversa proporcional:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} \times 40$$

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen una reducción del 20% sobre el precio de licitación.

**2.- Póliza de responsabilidad civil.** Hasta un máximo de 5 puntos (Anexo III)

Puntuación de mayor a menor según la cantidad de cobertura en la póliza de responsabilidad civil presentada y vigente en las fechas de actuación.

- Propuesta con cobertura igual o mayor de 1.000.000 € 5 puntos.
- Propuesta con cobertura igual o mayor de 600.000 € 3 puntos.
- Propuesta con cobertura mayor de 300.000 € 1 punto.

**3.- Criterios sociales.** Hasta un máximo de 10 puntos (Anexo IV)

Se valorará hasta con un máximo de 10 puntos el compromiso de la empresa de adoptar alguna o algunas de las siguientes acciones de mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres.

1. Por el compromiso de colocar durante el desarrollo de todos los espectáculos una mano roja en un lugar visible, para la ciudadanía, como símbolo de rechazo hacia la violencia contra las mujeres.  
Valoración: **5 puntos**, no atribuyéndose puntuación alguna si el compromiso aportado no contempla la totalidad de las actuaciones y espectáculos indicados en la cláusula 29.  
El modelo de mano a utilizar será el diseñado por el Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro para la Igualdad. (MANOFIESTAS CAST SINT ([igualdadnavarra.es](http://igualdadnavarra.es)) MANOS BILINGÜES4 ([igualdadnavarra.es](http://igualdadnavarra.es)))
2. Por el compromiso de introducir en el transcurso de todas las actuaciones mensajes breves y claros que reflejen el repudio hacia todas las formas de agresión hacia las mujeres.  
Valoración: **5 puntos**, no atribuyéndose puntuación alguna si el compromiso aportado no contempla la totalidad de las actuaciones y espectáculos indicados en la cláusula 29".

Realizada la apertura, analizada la documentación aportada y aplicadas las fórmulas indicadas en el pliego, la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, arroja el siguiente resultado:

|                  | Precio    | Póliza Responsabilidad Civil | Criterios sociales | Total     |
|------------------|-----------|------------------------------|--------------------|-----------|
| ANGEL SALAS SOTO | 40 puntos | 3 puntos                     | 10 puntos          | 53 puntos |

Atendido el resultado de la valoración de los criterios automáticos se procede a la suma de la obtenida por cada oferta en la valoración de los criterios cualitativos atribuidos, conforme al pliego, a la única proposición presentada:



|                  | SOBRE AB  | SOBRE C   | TOTAL     |
|------------------|-----------|-----------|-----------|
| ANGEL SALAS SOTO | 32 puntos | 53 puntos | 85 puntos |

Considerando lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego regulador que determina que, efectuada la valoración de las ofertas aplicando los distintos criterios de adjudicación, se requiera a la persona licitadora mejor clasificada para que, en el plazo máximo de siete días acredite, a través de PLENA, la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable y de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Requerir a **ANGEL SALAS SOTO**, la presentación - con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación en su favor - de la documentación detallada en la cláusula 13 del Pliego Regulador del Contrato.

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento citado, para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

**TERCERO.-** Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

La Presidencia,

Firmado por ALCUAZ  
ANDUEZA XABIER -  
DNI \*\*\*4255\*\* el  
día 20/05/2024 con  
un certificado

Vocal – Secretaria,

PERNAUT OJER MARTA  
- DNI 72679618D

Firmado digitalmente por PERNAUT  
OJER MARTA - DNI 72679618D  
Fecha: 2024.05.17 09:35:10 +02'00'

Los vocales,

LAPARRA  
NAVARRO  
AITOR - DNI  
78743640N

Firmado digitalmente por  
LAPARRA  
NAVARRO AITOR  
- DNI 78743640N  
Fecha: 2024.05.21  
14:00:02 +02'00'

FERNANDEZ  
Z SOLA  
MAITANE -  
72679340F

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ SOLA  
MAITANE -  
72679340F  
Fecha: 2024.05.22  
16:06:59 +02'00'

El Técnico de Juventud,

GONZALEZ  
OJER MIGUEL  
ANGEL - DNI  
33437090N

Firmado digitalmente  
por GONZALEZ OJER  
MIGUEL ANGEL - DNI  
33437090N  
Fecha: 2024.05.23  
08:49:26 +02'00'